

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PGOU, MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE PARCELA DOTACIONAL DEPORTIVA (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL) A SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL (SIPS), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GELVES (SEVILLA).

Expte: EAE/SE/004/2024/S

1. OBJETO.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es de aplicación la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, siendo su objeto el establecimiento de un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental autonómica, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma.

En los artículos 39 y 40 de la citada *Ley 7/2007* se regula la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, que debe ser conforme a las determinaciones de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental*. Así mismo, en el artículo 40 de la citada *Ley 7/2007* se establecen los instrumentos de planeamiento urbanístico que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, la Innovación del PGOU, Modificación de la Calificación Urbanística de Parcela Dotacional Deportiva (Polideportivo Municipal) a Sistema General de Equipamiento de Interés Público y Social (SIPS) formulada por el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

El Informe Ambiental Estratégico se define como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que concluye la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Así, se formula el presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

Éste se realiza a los efectos de determinar que, o bien, el instrumento de planeamiento urbanístico no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos que se establezcan; o bien que, en su caso, el instrumento de planeamiento urbanístico debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

2. TRAMITACIÓN.

Con fecha **11 de abril de 2024** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Innovación del PGOU, Modificación de la Califica-

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 1/32	



ción Urbanística de Parcela Dotacional Deportiva (Polideportivo Municipal) a Sistema General de Equipamiento de Interés Público y Social (SIPS) formulada por el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

Dicha solicitud se acompañaba del Borrador del Plan (documento de Avance) y del Documento Ambiental Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Con fecha **13 de mayo de 2024** se emite Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la la Innovación del PGOU, Modificación de la Calificación Urbanística de Parcela Dotacional Deportiva (Polideportivo Municipal) a Sistema General de Equipamiento de Interés Público y Social (SIPS) formulada por el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 39 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, en el curso de este procedimiento fueron consultados aquellos organismos y personas que previsiblemente podían resultar afectados por el desarrollo de la actuación, al objeto de que enviaran a esta Delegación Territorial en el plazo de 45 días cualquier indicación que se estimara al respecto del medio ambiente, así como cualquier propuesta o determinación que se considerara conveniente con relación a sus competencias.

En la siguiente tabla se recoge la relación de consultas realizadas a otros organismos públicos y personas interesadas, así como las fechas en las que han emitido informe, los cuales se adjuntan íntegramente en el Anexo del presente Informe Ambiental Estratégico.

ORGANISMO CONSULTADO	FECHA DE CONSULTA	FECHA DE RESPUESTA
Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.	14/05/2024	16/05/2024
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	14/05/2024	-----
Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de sostenibilidad y Medio Ambiente	14/05/2024	16/05/2024
Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de sostenibilidad y Medio Ambiente	14/05/2024	-----
Departamento de vías Pecuarias de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de sostenibilidad y Medio Ambiente	14/05/2024	06/06/2024
Servicio de Residuos de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de sostenibilidad y Medio Ambiente	14/05/2024	-----
Servicio Provincial de Costas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico	14/05/2024	-----
Ecologistas en acción	14/05/2024	-----

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 2/32	



3. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

El objeto de la Innovación del PGOU que se evalúa ambientalmente, como instrumento de planeamiento categorizado por la vigente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, es la delimitación y ordenación detallada con cambio de calificación del ámbito del Pabellón Cubierto deportivo Municipal, para destinar parte del mismo a parcela dotacional de Servicio de Interés Público y Social [SIPS] con destino final sanitario a Centro de Salud.

El ámbito de estudio se centra en la manzana del Pabellón Cubierto deportivo Municipal de Gelves, situada en el casco urbano entre la travesía de la carretera A-8058 Sevilla-La Puebla del Río [al este], el callejón El Panderero [al sur], la calle Córdoba [al oeste] y la calle Huelva [al norte]. Calificada como sistema general de equipamiento deportivo, actualmente allí se localiza el campo de fútbol y pabellón cubierto municipal así como las instalaciones complementarias del Club Deportivo Gelves, existiendo una parte de la manzana en su esquina suroeste vacía y sin uso.

El fin último de la actuación es destinar la parte vacía de la manzana del Pabellón Cubierto deportivo Municipal a la construcción de un Centro de Salud, siendo por tanto el objeto de la Innovación del PGOU la modificación de la calificación urbanística de parte de la parcela de sistema general de equipamiento deportivo actual a sistema general de equipamiento de interés público y social SIPS.

El ámbito de la innovación se delimita sobre la parte de la parcela de uso deportivo actualmente vacante en la esquina suroeste de la manzana, situada entre la tapia occidental del campo de fútbol y la calle Córdoba, correspondiendo límite norte a la alineación del Pabellón Cubierto y por el sur a la fachada del callejón de los Panderos.

Afecta a una única parcela catastral con referencia 3573304QB6337S, correspondiente con la siguiente distribución:

- Superficie total Parcela Catastral / Ámbito Actuación 7.746 m²
 - o Equipamiento Deportivo [Pabellón Cubierto parte norte] 7.332 m²
 - o Centro de Transformación [Infraestructura] 14 m²
- La propiedad del suelo es titularidad del Ayuntamiento de Gelves.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 3/32	



4. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

El objeto del Documento Ambiental Estratégico no será otro que permitir un proceso evaluador que consienta complementar la planificación urbanística a la que asiste y conforme a la legislación vigente, incorporando criterios ambientales que posibiliten, de un lado, evaluar la sostenibilidad de las propuestas y de otro, reducir los efectos ambientales negativos o desajustes que puedan estimarse en función de los objetivos y propuestas.

El documento ambiental presentado por el Ayuntamiento de Gelves se ajusta en su contenido al artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en todos sus apartados.

4.1. Análisis de alternativas

El objetivo básico de la propuesta está claramente fijado: modificar la calificación urbanística pormenorizada en parcelas de sistema general de equipamiento [conjunto del Pabellón Cubierto deportivo municipal] al objeto de permitir la implantación de dotaciones de Servicios de Interés Público y Social –SIPS- para uso sanitario [construcción de futuro Centro de Salud].

Atendiendo a esta premisa clara, y a la pequeña escala y alcance de la intervención, la Innovación del PGOU de Gelves propone el estudio y valoración de tres alternativas para el fin perseguido, manteniendo en ambas el mismo modelo de ciudad compacta y la clasificación de los terrenos como suelo urbano.

En lo que respecta a las alternativas razonables, técnicas y medioambientales, tras un estudio tanto desde el punto de vista urbanístico como medioambiental, el Ayuntamiento de Gelves plantea tres alternativas incluyendo la alternativa cero, que corresponde a la no ejecución del planeamiento:

Alternativa CERO

No realización del Plan [Innovación del PGOU]. Mantenimiento de las actuales condiciones de desarrollo recogidas en el planeamiento general [parcela dotacional de sistema general de equipamiento deportivo].

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R

PÁG. 4/32





La Alternativa cero se corresponde con la no formulación del Plan, no redacción de la Innovación del PGOU, mantenimiento la parcela las actuales condiciones de desarrollo recogidas en el planeamiento vigente como parcela de sistema general de equipamiento deportivo. A nivel urbanístico esta alternativa imposibilita la implantación de equipamiento de interés público y social –SIPS- para uso dotacional sanitario que posibilitaría la construcción de un nuevo Centro de Salud en Gelves, detectado como necesidad básica a resolver en el municipio.

Alternativa UNO

Formulación de la Innovación del PGOU mediante ajuste puntual de la calificación del suelo dotacional a las necesidades reales y efectivas, destinando parte de parcela de titularidad municipal actualmente desocupada [y uso pormenorizado asignado deportivo] a uso pormenorizado sanitario.

La Alternativa uno plantea solución finalista para localizar la dotación de equipamiento sanitario por formulación de la Innovación del PGOU basada en modificación puntual de la calificación urbanística con arreglo a:

- Actuar sobre parcela de titularidad municipal actualmente desocupada con superficie suficiente para albergar el uso pretendido [edificio para futuro Centro de Salud].
- Cambiar el uso pormenorizado del sistema general de equipamientos pasando del actual uso pormenorizado deportivo [con superávit dotacional en el conjunto del municipio] al propuesto uso pormenorizado sanitario [deficitario en la población].

Alternativa DOS

Formulación de la Innovación del PGOU con inserción de parcela dotacional SIPS para uso pormenorizado sanitario dentro de actuación de transformación urbanística, que simultáneamente a la obtención del suelo, resolviese otras problemáticas del casco urbano de Gelves [apertura de calles para mejora de circulación rodada interna].

La Alternativa DOS, planteada también en positivo, propone la formulación de Innovación del PGOU que venga en definir actuación de transformación urbanística para mejora urbana que contemple: - Obtener la propiedad del suelo [mediante expropiación o permuta] - Actuar en trama urbana mediante: o Apertura de viario que favorezca la conexión peatonal y rodada viniendo en mejor la transición entre el tejido histórico y las zonas de nuevo desarrollo. o Calificación de parcelas dotacionales para uso pormenorizado sanitario sin menoscabo de la dotación deportiva actual. Esta actuación conlleva la formulación de proyecto de urbanización previo a la ejecución de obra material de urbanización para dotación de servicios [abastecimiento de agua, saneamiento, red eléctrica, etc.] y de viales.

VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

Consolidando la valoración realizada en el Documento Ambiental Estratégico presentado por el Ayuntamiento de Gelves, sobre los distintos criterios urbanísticos y técnicos analizados, se tendría:

	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Tramitación – Consecución Objetivos	0	2	1
Vacios - Transformación urbana	0	2	1
Viabilidad económica	0	2	0
Movilidad	2	1	2
Emisiones de CO ₂ a la atmósfera	0	2	2
Valoración total	2	9	6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 5/32	



A nivel ambiental se considera significativo que las tres alternativas mantienen el grado de ocupación del suelo [no se actúa sobre suelos nuevos] sin aumentar la antropización, aunque puede entenderse que la Alternativa UNO aprovecha vacío urbano [parcela dotacional con asignación deportiva actualmente sin uso].

Puede considerarse primeramente que, a nivel urbanístico, la Alternativa CERO no es viable al mantener la situación existente [uso dotaiconal pormenorizado deportivo] que no presta atención a las demandas reales de la población sostenidas en el tiempo [déficit de equipamiento sanitario / superávit equipamiento deportivo].

Comparando con las dos propuestas finalistas puede verse que la Alternativa UNO apenas genera costes urbanísticos [terrenos de propiedad municipal, tramitación directa, no necesidad de obras complementarias de urbanización, etc.] frente a la Alternativa DOS [expropiación o permuta de terrenos, formulación de posteriores documentos técnicos, urbanización completa de calles, etc.]

Así pues **se considera adecuado elegir la Alternativa UNO planteada**, al ser la propuesta más viable desde el punto de vista técnico, urbanístico y ambiental.

4.2. Efectos ambientales. Medidas de prevención, corrección y control

A. IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS AMBIENTALES.

El epígrafe 3 del Documento Ambiental Estratégico del Plan presentado por el Ayuntamiento de Gelves informa, entre otros aspectos, lo siguiente:

MEDIO FÍSICO

Clima

La climatología de Gelves viene definida por la situación geográfica en la que se ubica, en la parte baja de la Vega del Guadalquivir. De clima templado, se caracteriza por tener inviernos suaves y veranos secos y calurosos, propios del clima mediterráneo.

La **temperatura** media anual registrada es de 18,4°C. Entre los meses de enero, febrero y diciembre se dan las temperaturas más frías, con medias que oscilan entre los 10 y 12°C, mientras que las temperaturas más altas se registran en los meses de julio y agosto, con medias que se sitúan en torno a los 26°C, pudiendo superarse, en ocasiones, los 30°C.

En cuanto a las **precipitaciones**, en Gelves se caracterizan por su irregularidad, siendo el invierno la estación más lluviosa, puesto que la mayor parte de las precipitaciones se concentran en los meses de noviembre y diciembre. Por el contrario, los meses de julio y agosto suelen ser bastante secos con escasa presencia de lluvias. Las precipitaciones medias oscilan entre los 500 y 600 mm.

La **humedad relativa** del entorno es elevada, debido a la influencia oceánica del Atlántico y la humedad procedente del Guadalquivir, propiciando la aparición de niebla y rocío, que compensa la ausencia de precipitaciones.

Por otro lado, Gelves alcanza un alto **grado de insolación**, siendo en el período estival cuando más horas de sol se contabilizan, oscilando entre las 2.630 y las 3.300 horas anuales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 6/32	



En lo referente a los **vientos** destacan los de componente noreste-suroeste, en consonancia con la orientación del Guadalquivir. Las velocidades de los vientos suelen rondar entre los 6 y 29 km/h. Las mayores velocidades se registran en primavera y verano, siendo estos de componente suroeste.

Geología

Según el Mapa Geológico-Minero de Andalucía de 1985, Gelves se inserta en la unidad geoestructural denominada “neógenos y cuaternarios”.

En cuanto al ámbito geográfico, se ubica en la depresión del Guadalquivir, si bien dentro de este contexto territorial se sitúa parcialmente en la sub-elevación de la comarca del Aljarafe.

Atendiendo a lo descrito en el planeamiento general vigente, la litología del municipio es la predominante en el valle del Guadalquivir, lo que quiere decir que se compone, a grandes rasgos, de depósitos aluviales recientes pertenecientes al Cuaternario, compuestos por limos, gravas y arcillas. Estos materiales descansan sobre depósitos marinos de margas azuladas.

Geomorfología

El término municipal de Gelves se caracteriza, desde una consideración física, por disponerse de este a oeste por una primera plataforma plana correspondiente con la Vega del río Guadalquivir, una zona natural de escarpe de la cornisa, y la sobreelevación de la corona de la cornisa del Aljarafe.

Hidrología

En cuanto a la **hidrología superficial** los principales cauces que discurren por Gelves es el propio río Guadalquivir [en directriz norte-sur] y el arroyo de Porzuna al sur del núcleo urbano.

Por el **ámbito objeto de estudio** no discurre próximo ningún cauce de arroyo reconocido. En cuanto a la **hidrología subterránea**, aparecen en el término municipal de Gelves la unidad hidrológica del acuífero del Aljarafe. Este acuífero se nutre de las infiltraciones de lluvia y excedentes de riego.

Relieve

En cuanto al **ámbito objeto de estudio**, la superficie presenta una topografía plana.

RIESGOS NATURALES

Riesgos Geotécnicos

Gelves integra en el área II del Mapa Geotécnico General. La zona se caracteriza por tener un relieve llano levemente alomado, lo que ofrece una buena estabilidad de los terrenos.

Debido a la poca pendiente del terreno y que los materiales predominantes en el municipio son gravas, limos y arcillas, el drenaje superficial es bastante deficiente dando lugar a acuíferos en poca profundidad.

En este sentido, los problemas geotécnicos más importantes que se dan por el alto nivel freático y el contenido de materia orgánica.

No obstante, la mayor parte del término municipal está compuesta por terrenos aptos para la construcción, con escasos ámbitos desfavorables.

Atendiendo al carácter eminentemente urbano que se propone en la Innovación del PGOU, resulta conveniente referir a la vigente Norma de Construcción Sismo-resistente NCSE-02 [legislación de referencia en materia edificatoria frente a riesgos sísmicos].

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 7/32	



Conforme a la evaluación que se hace en la referida norma NCSE-02, se encuadra al municipio de Gelves en la zona con aceleración sísmica de 0,07-g y un coeficiente de contribución de 1,1.

Erosión

El conjunto del término municipal, y en particular toda su zona urbana, se considera una zona naturalmente estable que pueden sufrir movimientos de laderas como consecuencia de excavaciones importantes.

En cuanto a los posibles deslizamientos que puedan originarse en la zona, éstos se reducen a procesos puntuales ocasionados por la saturación de agua de lluvia de las capas superficiales del terreno, o por la infiltración en capas más profundas como consecuencia del resquebrajamiento del terreno y la posterior infiltración de agua en capas más profundas que puedan generar movimientos.

Inundación

El **núcleo urbano de Gelves no tiene reconocido ningún punto de riesgo por inundación** conforme a la relación contenida en el Inventario de Puntos de Riesgo distribuidos por municipios, núcleos, zonas y niveles de riesgo del vigente Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces.

Incendios Forestales

Este riesgo se encuentra normalmente vinculado a la presencia de grandes masas forestales, siendo una de las principales causas de la erosión y pérdida de biodiversidad.

Conforme consta en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, el **término municipal de Gelves no tiene delimitadas masas forestales**.

ELEMENTOS BIÓTICOS

En lo referente a la **vegetación**, parte del territorio municipal se encuentra destinado a la explotación agrícola, principalmente a cultivo del olivar, existiendo en el ámbito urbano variedad de especies plantadas.

La **fauna** existente en Gelves se caracteriza por estar ligada a la presencia de cultivos y a los asentamientos urbanos, viniendo a estar ocupada por una avifauna semillera (aloma bravía, autillo, calandria, collalba rubia, cuervo, estornino negro, grajilla, jilguero, estornino pinto, perdiz, etc.) y aves rapaces que aparecen debido a la presencia de las anteriores (aguilucho cenizo, ratonero común, cernícalo). En la zona más urbana se identifican también mamíferos de pequeño tamaño (gatos, distintas especies de ratones y ratas, etc.).

Centrados en el ámbito de actuación, puede observarse la completa transformación de esta extensión tan pequeña de terreno [a nivel natural], sin prácticamente vegetación ni fauna asociada, que en ningún caso va a suponer deterioro del entorno rural o del medio urbano circundante, no existiendo en el ámbito especies protegidas ni animales ni vegetales que necesiten ser preservados en él.

Paisaje

La calidad del paisaje viene determinada por la percepción de tres elementos fundamentalmente:

- Las características intrínsecas del punto de observación, donde se ponen de relieve las características propias de los diferentes puntos del territorio desde donde se realice la observación.
- Las vistas directas del entorno inmediato [entorno de un círculo de 500-700 metros].

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R

PÁG. 8/32





✓ El horizonte visual o fondo de la escena. Es el conjunto que constituye el fondo visual de cada punto del territorio.

Estos tres elementos de percepción nos proporcionan matices diferentes y a su vez pueden verse afectados de distinta manera por la actuación planteada.

Para el estudio del paisaje se analiza de manera interrelacionada las unidades ambientales principales que se dan en el ámbito de actuación, y en las que precisamente es el propio paisaje el que dota de una mayor homogeneidad.

VALORES PAISAJÍSTICOS Y ECOLÓGICOS

Los valores paisajísticos y ecológicos de la zona objeto de estudio son prácticamente nulos debido a la gran antropización del entorno. El paisaje que circunda al núcleo urbano de Gelves es el característico de la comarca del Aljarafe, con extensos espacios ampliamente transformados dedicados fundamentalmente a los cultivos del olivar.

No obstante, desde el medio urbano y, más concretamente, desde los terrenos del ámbito de actuación, este paisaje es poco perceptible debido a la transformación urbanística de las áreas de desarrollo del núcleo urbano.

B. VALORACIÓN DE IMPACTOS

El epígrafe 5 del Documento Ambiental Estratégico, presentado por el Ayuntamiento de Gelves, informa entre otros aspectos, lo siguiente:

Impactos ambientales inducidos por la Innovación del PGOU

Una vez analizados los subsistemas constitutivos del entorno [medio físico, medio biótico, paisaje, etc.] y las características propias de la Innovación del PGOU para cambio de calificación de parcela dotacional en Pabellón Cubierto deportivo Municipal a SIPS de Gelves, como, se estudian sus componentes ambientales que son susceptibles de recibir impactos, entendidos como los elementos, cualidades y procesos del entorno que pueden ser afectados por las acciones impactantes derivadas de la implantación del proyecto.

La identificación de impactos inducidos por el planeamiento, es el proceso que conduce a definir y ubicar los efectos sobre el territorio afectado, y forma parte de un proceso general que, partiendo de las características del medio y del proyecto, conduce a una caracterización y valoración de los impactos significativos.

Identificación de Impactos

Se pretenden establecer los impactos ambientales inducidos por la Innovación del PGOU. Para definir los componentes de impacto, se han aplicado los siguientes criterios:

- ✓ Ser representativo del entorno afectado y, por tanto, del impacto total producido por la ejecución del proyecto sobre el medio.
- ✓ Ser portadores de información significativa sobre la magnitud e importancia del impacto.
- ✓ Ser excluyentes para evitar solapamientos y redundancias.
- ✓ De fácil identificación tanto en su concepto como en su apreciación.
- ✓ De fácil cuantificación dentro de lo posible (algunos son intangibles).

La metodología seguida para la identificación de los posibles impactos que pueden originarse con la ejecución del proyecto es la siguiente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 9/32	



- ✓ Identificación de acciones del proyecto en sus distintas fases de ejecución.
- ✓ Identificación de los factores del entorno que podrían verse afectados por las distintas fases del proyecto o que presentan indicios de ser alterados, modificados, destruidos, etc.
- ✓ Elaboración de un análisis matricial en el que figuran entradas, según columnas, de las posibles acciones que pueden alterar el medio ambiente y entradas, según filas, de las características del medio (factores ambientales) que pueden verse alteradas. Con esto, se obtienen las interacciones que se producen.

La identificación de impactos, es el proceso que conduce a definir y ubicar los efectos del planeamiento sobre el territorio afectado.

La identificación forma parte de un proceso general que, partiendo de las características del medio y del proyecto, conduce a una caracterización y valoración de los impactos significativos.

La previsión de efectos se realiza mediante una lista de chequeo en la que se incluyen las relaciones de posibles elementos y procesos del medio afectados por las acciones del planeamiento.

ACCIONES IMPACTANTES INDUCIDAS POR EL PLANEAMIENTO

Acciones impactantes vinculadas a las determinaciones urbanísticas

- ✓ Regulación de la ordenación, niveles de intensidad (densidad, edificabilidad, ocupación alturas).
- ✓ Fijación aprovechamiento urbanístico.
- ✓ Trazado redes abastecimiento.
- ✓ Saneamiento.
- ✓ Asignación usos y delimitación.
- ✓ Fijación de usos alternativos o compatibles en cada área.
- ✓ Señalamiento de usos incompatibles.
- ✓ Magnitudes máximas/mínimas.
- ✓ Dotaciones de servicios y equipamientos.
- ✓ Conexión red de comunicaciones.
- ✓ Redes de servicios.
- ✓ Definición concepto núcleo de población.
- ✓ Normas estéticas y medioambientales. Ordenanzas.

Acciones impactantes en la ejecución del planeamiento

- ✓ Presencia y actividad humana.
- ✓ Alteración cubierta terrestre y vegetación. Movimientos de tierras.
- ✓ Parcelaciones.
- ✓ Alteración del drenaje.
- ✓ Construcción y edificación.
- ✓ Realización servicios Abastecimientos y Saneamiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R

PÁG. 10/32





- ✓ Ruido.
- ✓ Emisión gases y polvo.
- ✓ Vertidos.

FACTORES IMPACTADOS MEDIOAMBIENTALES. INFLUENCIA DIRECTA

La identificación de los factores ambientales del área de estudio susceptibles de recibir impactos “directos” permite definir las consecuencias ambientales del Planeamiento.

MEDIO FÍSICO

Calidad del aire

La afección de la calidad atmosférica se entiende como el grado de alteración de la pureza del aire o el nivel de contaminantes gaseosos (gases, humo, polvo), debiéndose evaluar los niveles existentes y propuestos en el mismo, contemplándose también la contaminación acústica.

Se observarán las emisiones durante las acciones de la ejecución de las obras, así como en la fase de funcionamiento.

Relieve y Estructura del Suelo

El concepto ambiental de **relieve** hace referencia a las características morfológicas del sustrato y su modificación se producirá por excavación o acumulación de materiales

En complementariedad, el concepto de **estructura del suelo** hace referencia a su propia constitución como serie de capas u horizontes que presentan una estructura y unas características biológicas y físico-químicas específicas.

Se observará las afecciones durante la ejecución de las obras, principalmente en los trabajos previos [estudios y ensayos geotécnicos] vinculados a la nueva edificación de carácter dotacional sanitario finalista.

Cursos fluviales y calidad del agua

Se tienen en cuenta factores relativos a la alteración de cauces y caudales, así como las posibles afecciones a las aguas subterráneas, además de la incidencia de los potenciales aumentos de demandas de recursos hídricos.

Vegetación y Fauna

Vegetación entendida como estudio de flora en la zona, la biomasa o especies de interés del ámbito o del entorno inmediato.

Fauna entendida como estudio de afecciones a la diversidad, la biomasa, las especies endémicas y de interés, la estabilidad del ecosistema y las cadenas tróficas del ámbito o del entorno inmediato.

La actuación urbanística, encaminada a establecer mecanismos para la ejecución directa de edificación transformación de un vacío urbano, previamente consolidado, no va afectar a estos condicionantes naturales del estudio ambiental que se realiza.

MEDIO PERCEPTUAL

Paisaje

Se distinguen entre los factores de visibilidad y calidad paisajística, tanto en el medio natural como el medio urbano.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R

PÁG. 11/32





Análisis matricial causa-efecto

A partir de las consideraciones anteriores se elabora la matriz de impactos inducidos por el planeamiento que es del tipo causa-efecto. Consiste en un cuadro de doble entrada en cuyas columnas figuran las acciones impactantes y en cuyas filas los factores medioambientales susceptibles de recibir impactos.

Se realiza el análisis matricial de identificación de impactos sobre las tres alternativas de ordenación al objeto de verificar el estudio efectuado en este apartado, asignando valoración positiva [+] a aquellas interacciones que son favorables al medio y en contraposición, valoración negativa [-] a las interacciones desfavorables.

ALTERNATIVA CERO

Factores ambientales		Acciones impactantes											
		Documento de planeamiento					Ejecución del planeamiento						
		Regulación, niveles de intensidad	Fijación aprovechamiento urbanístico	Trazado redes de abastecimiento	Saneamiento	Asignación usos y delimitación	Movimientos de tierras	Parcelaciones	Construcción - Edificación	Abastecimiento – Saneamiento (conexiones a redes existentes)	Emisión de gases y polvo	Vertidos	Ruido
Medio Físico	Calidad del aire						-		-	-	-	-	-
	Relieve						-		-	-		-	
	Suelo						-		-	-		-	
	Aguas												
Medio Perceptual	Paisaje								-		-		
Medio Socioeconomico	Usos del territorio	-	-			-							
	Economía y empleo					+							-
	Servicios e Infraestructuras												

ALTERNATIVA UNO

Factores ambientales		Acciones impactantes											
		Documento de planeamiento					Ejecución del planeamiento						
		Regulación, niveles de intensidad	Fijación aprovechamiento urbanístico	Trazado redes de abastecimiento	Saneamiento	Asignación usos y delimitación	Movimientos de tierras	Parcelaciones	Construcción - Edificación	Abastecimiento - Saneamiento (conexiones a redes existentes)	Emisión de gases y polvo	Vertidos	Ruido
Medio Físico	Calidad del aire						-		-	-	-	-	-
	Relieve						-						
	Suelo						-	-	-	-		-	
	Aguas												
Medio Perceptual	Paisaje	+	+			+			+				
Medio Socioeconomico	Usos del territorio		+			+	+	+	+				
	Economía y empleo					+	+	+	+	+			
	Servicios e Infraestructuras					+				+			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R

PÁG. 12/32





ALTERNATIVA DOS

Factores ambientales		Acciones impactantes									
		Documento de planeamiento					Ejecución del planeamiento				
		Regulación, niveles de intensidad	Fijación aprovechamiento urbanístico	Trazado redes de abastecimiento	Saneamiento	Asignación usos y delimitación	Movimientos de tierras	Parcelaciones	Construcción - Edificación	Abastecimiento - Saneamiento (conexiones a redes existentes)	Emisión de gases y polvo
Medio Físico	Calidad del aire						-		-	-	-
	Relieve			-	-		-				
	Suelo			-	-	-	-	-	-	-	-
	Aguas										
Medio Perceptual	Paisaje	+	+			+			+		
Medio Socioeconómico	Usos del territorio		+			+		+	+		
	Economía y empleo					+	+	+	+	+	
	Servicios e Infraestructuras					+				+	

En la comparación de las tres tablas puede verse que los impactos inducidos por las determinaciones de la Innovación del PGOU:

✓ La **Alternativa Cero**, no realización del plan, implica el mantenimiento de las condiciones urbanísticas anteriores, esto es, parcela con uso pormenorizado deportivo.

Su colmatación generaría una interacción con el medio similar a la desarrollada en los últimos cuarenta años idéntica a las parcelas vecinas [Campo de Fútbol y Pabellón Cubierto deportivo municipal], tanto positiva como negativa.

✓ Las **Alternativas Uno y Dos** planteadas en positivo sobre la propuesta de cambio o inserción de uso pormenorizado dotacional sanitario, son en la práctica similares desde el punto de vista ambiental, viniendo a generar parecido número de interacciones [impactos] con el medio, si bien **la Alternativa Uno presenta un número algo menor de impactos** de carácter negativo.

C. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y CONTROL

El epígrafe 8 del Documento Ambiental Estratégico, presentado por el Ayuntamiento de Gelves, informa lo siguiente:

Medidas Protectoras y Correctoras relativas al Planeamiento propuesto

En la fase de identificación y valoración de impactos se ha puesto de manifiesto la mayor o menor vulnerabilidad de cada uno de los elementos del medio ante las determinaciones de la propuesta de la Innovación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CONCEPCION GALLARDO PINTO

17/10/2024

VERIFICACIÓN Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R

PÁG. 13/32





del PGOU para cambio de calificación de parcela dotacional en Pabellón Cubierto deportivo Municipal a SIPS de Gelves.

Para prevenir, corregir y disminuir las afecciones más importantes se han dispuesto las siguientes medidas protectoras y correctoras de impactos se han agrupado en los bloques de aplicación general que se exponen a continuación:

DE CARÁCTER GENÉRICO

Las obras de ejecución de las propuestas contempladas en el Planeamiento deberán tener un carácter auto-contenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

CALIDAD DEL AIRE

Durante las obras de urbanización y construcción así como con la ejecución de las nuevas infraestructuras, servicios y equipamientos, se deberán adoptar las siguientes medidas antipolvo:

- ✓ Proceder al entoldado de los camiones para evitar en parte las emisiones de polvo durante el transporte y la descarga en la fase de ejecución de los nuevos suelos urbanizables.
- ✓ Humedecer los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.
- ✓ Reducción de la velocidad de los vehículos para evitar el levantamiento de grandes cantidades de polvo.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la urbanización, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

En el Proyecto de Urbanización, o Proyecto de Obras Públicas Ordinarias complementario a la edificación, se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad y protección de la atmósfera, así como el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire.

PROTECCIÓN ACÚSTICA

En los instrumentos que especifiquen la forma de desarrollo del ámbito (Proyecto de Obras Públicas Ordinarias complementario a la edificación) se analizarán los niveles de ruido para determinar que se ajustan a la normativa vigente y se adoptarán las medidas necesarias para su cumplimiento.

Para reducir el ruido emitido en las operaciones de carga, transporte, descarga, perforaciones, etc, en la ejecución de las acciones de urbanización y construcción se deberán usar compresores y perforadoras de bajo nivel sonoro (que cumplan las directrices de la Unión Europea en cuanto a niveles de emisión).

Para prevenir la emisión excesiva de ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución de las acciones de obras de urbanización y construcción se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

Durante la fase de funcionamiento del área, ya constituida como suelos urbano con carácter consolidado de uso global residencial, no se podrá generar un nivel de inmisión contemplado en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía

Además se debe garantizar el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que se aprueben

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R

PÁG. 14/32





en la materia.

RELIEVE Y ESTRUCTURA DEL SUELO

Las solicitudes de licencia urbanística para cualquier obra o actuación que conlleve movimientos de tierras en terrenos con pendientes superiores al 15% o que afecten a más de 2.500 m² o a un volumen superior a 5.000 m³, deben ir acompañadas de la documentación y los estudios necesarios para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad de los suelos. En el caso de que las acciones provoquen erosionabilidad, se deben adoptar medidas que corrijan estos impactos.

El suelo vegetal de buena calidad que sea extraído en las obras de urbanización contempladas en el documento del Plan Especial será reutilizado para las zonas verdes contempladas en la ordenación. En caso de ser necesario el almacenamiento provisional de capas superiores de suelo extraído se realizará en caballones de altura menor a 2 m.

Para evitar episodios de contaminación edáfica se delimitarán zonas controladas para la limpieza de los vehículos utilizados en las obras, cambios de aceite, aparcamientos, etc. De no ser así se realizarán dichas operaciones fuera de los suelos urbanizables en talleres autorizados.

En caso de derrames accidentales el suelo contaminado se pondrá a disposición de un gestor autorizado.

Para optimizar los movimientos de tierras previstos en la urbanización y construcción de los nuevos suelos urbanizables, infraestructuras, equipamientos y dotaciones, se deberán utilizar los materiales procedentes de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados.

CALIDAD DEL AGUA Y CURSOS FLUVIALES

Prohibición de la construcción de pozos negros en todo el ámbito.

Quedan prohibidas las obras, construcciones o actuaciones en que ocupen los cauces, total o parcialmente, que alteren el curso normal de las aguas, o que constituyan peligro de contaminación de las aguas.

Las zonas destinadas a limpieza y reparación de maquinaria, zonas de aparcamientos, etc, deberán ubicarse lejos de las zonas de drenaje natural.

Las canalizaciones de agua, construcción de embalses, presas y piscifactorías deberán contar con las preceptivas autorizaciones y licencias y cumplir con la legislación de aplicación.

Para evitar posibles episodios de contaminación durante la fase de construcción de las aguas subterráneas, queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, así como de cualquier otro tipo de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Peligrosos que establece la ley.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos peligrosos que se originen en el desarrollo del ámbito deberán gestionarse según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía así como en la restante normativa vigente en esta materia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 15/32	



Se debe establecer la localización, señalización y el correcto almacenaje de los residuos peligrosos, en el caso que así se prevean en los respectivos proyectos de edificación o actividad, para su posterior retirada y gestión por el gestor autorizado.

Deberá ser evitada cualquier acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., así como su dispersión por el terreno. Para ello deberán disponerse contenedores adecuados para la recepción de los diversos residuos que se generen como consecuencia de la actividad o empresa. Estos contenedores se vaciarán periódicamente y serán evacuados fuera del área de construcción para su correcto tratamiento.

Para la correcta gestión de materiales de desecho y escombros se debe llegar a un acuerdo entre las partes implicadas y la Corporación Municipal. Estos serán trasladados a vertedero controlado, indicando su localización exacta y los gastos ocasionados por la operación.

Se contemplará la recogida selectiva de envases, papel- cartón, vidrio y materia orgánica.

Los promotores de la actuación estarán obligados a poner a disposición del Ayuntamiento los residuos en las condiciones higiénicas más idóneas con el fin de evitar malos olores y derrames.

En el marco de la Evaluación Ambiental de la Innovación del PGOU, es evidente que la generación de residuos inertes que se produce en la ejecución de las edificaciones (labores de urbanización auxiliares, reforma, construcción, etc), constituye una de las afecciones con mayor incidencia potencial sobre el medio. En base a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el destino final de los residuos debe orientarse a su valorización, fomentándose la recuperación de los materiales sobre la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables.

FAUNA

Las obras, construcciones o instalaciones que se lleven a cabo en el ámbito deben respetar las limitaciones establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como las determinaciones establecidas en la Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestre.

En especial las obras no deberán afectar a ninguna de las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), para lo cual se deberán realizar fuera del período de cría, en el caso de constatar durante la ejecución de las obras la reproducción de alguna de dichas especies.

VEGETACIÓN

Se aconseja huir de jardines con césped debido a la dificultad de su mantenimiento y elevado consumo de agua. En su caso, se debe recurrir a especies tapizantes acostumbradas al régimen climático mediterráneo, utilizando, a ser posible, especies autóctonas.

Se recomienda el uso combinado de especies arbóreas y arbustivas autóctonas tradicionales y de especies autóctonas, pero se debe dar preferencia a estas últimas, tomando como referencia básica la vegetación potencial y actual existente en el entorno para los espacios libres.

PAISAJE

Se dispondrán de ordenanzas de edificación que especifiquen el tipo de tratamiento a todos los cerramientos que den al exterior, tanto de las viviendas como cuerpos anexos y vallas, a fin que queden lo más integradas posible en el paisaje, prestando especial atención a aquellas que den fachada a la vía férrea.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R

PÁG. 16/32





Para la instalación de carteles de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios, excepto los necesarios para la seguridad vial, se debe solicitar licencia municipal, en la que se valorará su posible impacto sobre el paisaje. La publicidad sobre árboles, laderas, roquedos y, en general, sobre cualquier tipo de elemento natural, está totalmente prohibida.

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

La aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos en cualquier punto de la Comunidad Autónoma deberá ser notificado inmediatamente a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento de Gelves, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de cinco días.

Medidas específicas relacionadas con el Consumo de Recursos Naturales y el modelo de Movilidad y Accesibilidad Funcional

MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE AGUA

Sobre la red de abastecimiento de agua perimetral al ámbito de actuación, el Proyecto de Edificación finalista deberá plantear:

- ✓ Acometidas a la red local existente aledaña al ámbito
- ✓ Disposición de piezas singulares (llaves de paso, válvulas, etc.) que vengan a optimizar el funcionamiento de la misma y que estén encaminadas al ahorro de agua.

REDES VIARIAS – MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD FUNCIONAL

El ámbito de actuación se estructura en continuidad a las calles principales existentes dispuestas en su perímetro.

No es necesario hacer referencias expresas a las conexiones territoriales viarias al situarse la actuación imbricada en plena trama urbana del núcleo de Gelves, junto al tramo urbano de la carretera SE-8058 [carretera Sevilla-La Puebla del Río].

Medidas específicas relativas a la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático

Una de los aspectos ambientales básicos que pueden influir en las condiciones de vida de los habitantes es el calentamiento global asociado al cambio climático, referidos al aumento observado en los últimos siglos de la temperatura media del clima de la Tierra y sus efectos.

El cambio climático futuro y los impactos asociados serán distintos en una región a otra alrededor del globo. Los efectos anticipados incluyen un aumento en las temperaturas globales, una subida en el nivel del mar, un cambio en los patrones de las precipitaciones y una expansión de los desiertos subtropicales.

Otros efectos probables incluyen fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes, tales como olas de calor, sequías, lluvias torrenciales y fuertes nevadas, acidificación del océano y extinción de especies debido a regímenes de temperatura cambiantes.

Entre sus impactos humanos significativos se incluye la amenaza a la seguridad alimentaria por la disminución del rendimiento de las cosechas y la pérdida de hábitat por inundación.

Las posibles respuestas al calentamiento global, incluyen la mitigación mediante la reducción de las emisiones, la adaptación a sus efectos, la construcción de sistemas resilientes a sus

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R

PÁG. 17/32





impactos y una posible ingeniería climática futura.

La mitigación del cambio climático son las actividades que reducen las emisiones de gas de efecto invernadero (GEI) o mejoran la capacidad de los sumideros de carbono para absorber los GEI de la atmósfera.

Existe un gran potencial para reducciones futuras de las emisiones mediante una combinación de actividades:

- Conservación de la energía y el aumento de la eficiencia energética
- Uso de tecnologías de energía baja en carbono (como la energía de fuentes renovables)
- Mejora de los sumideros de carbono a través del aumento de la reforestación y/o la prevención de la deforestación

Como complemento a la lucha frente al calentamiento global se pueden tomar a nivel local medidas de adaptación como reacción o anticipación al cambio climático.

Estas respuestas frente al cambio climático de mitigación y adaptación también deben ser consideradas a nivel local, introduciendo propuestas en el planeamiento urbanístico vinculadas con aspectos transversales del medio ambiente.

Medidas relacionadas con el Contexto Territorial

El objetivo esencial es reducir la huella urbana en el territorio para proteger los ecosistemas del entorno, del ámbito específico de la actuación y de los núcleos del propio término de Gelves, asegurando el mantenimiento de los mismos a través del establecimiento en el planeamiento de protección para las zonas naturales, agrícolas, verdes, etc., especialmente las más arboladas, así como los parques y jardines urbanos, con el objetivo de preservar la capacidad de sumidero de carbono de los ecosistemas naturales.

Medidas de mitigación:

- ✓ Reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y del grado de antropización del suelo

o Conservar y aumentar la superficie del ámbito, y por extensión del término municipal, con capacidad de retención de CO₂, introduciendo gradualmente especies vegetales adaptadas al clima y las condiciones locales, de elevado valor ecológico, alta capacidad de retención de CO₂ y reducidas necesidades de mantenimiento.

- ✓ Disminución del consumo de energía y recursos

o Fijar criterios de ordenación urbanística en el ámbito de las características de su entorno, favoreciendo la reducción del consumo de recursos (suelo, energía, agua, etc.)

Medidas de adaptación:

- ✓ Mantenimiento de la mayor superficie natural o con cobertura vegetal en el medio urbano (respetar de las escorrentías naturales y evitar la sobrecarga de las infraestructuras de alcantarillado)

o Analizar los ecosistemas existentes y áreas ya edificadas en el ámbito de la actuación urbanística susceptibles de suministrar servicios que eviten el uso de infraestructura gris (más áreas edificadas, calles, etc.).

Medidas relacionadas con la Forma de la Ciudad y la Ocupación razonable del Suelo

Fomentar la multifuncionalidad, densidad y compacidad urbana para reducir el consumo de suelo, optimizar los recursos disponibles y revitalizar la actividad urbana.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 18/32	



Medidas de mitigación:

- ✓ Reducir la ocupación de suelo innecesaria

o Mantener la ciudad compacta como modelo urbano dentro de la singularidad territorial de Gelves, concentrando población, infraestructuras y servicios, y evitando el crecimiento de asentamientos en zonas alejadas, limitando la intervención al ámbito expreso de la actuación.

o Plantear en el ámbito ordenanzas para mantenimiento y/o implantación de tipologías edificatorias o combinaciones tipológicas consecuentes con la compacidad.

- ✓ Reducción de la emisión de gases de efecto invernadero – aumento de los sumideros de CO₂

o Promover ordenanzas con áreas de equipamientos al aire libre (sin edificios) limitando la ocupación de las parcelas dotacionales, complementando la oferta de los situados en inmuebles, preferiblemente resueltos con cobertura vegetal.

Medidas de adaptación:

- ✓ Reducir los riesgos por crecidas, avenidas e inundaciones

o Definir las zonas de riesgo frente a fenómenos climatológicos intensos, especialmente inundación e incremento de la erosión, en las zonas de suelo urbano no consolidado a ordenar, y estudiar la relación coste-beneficio de alternativas de mantenimiento, de construcción de defensas (por ejemplo diques cerca de los ríos) y de traslado.

o Dejar fuera de ordenación aquellas áreas ya construidas en las que el aumento de los riesgos (sobre todo de inundación, inestabilidad del terreno o incendio) lo haga aconsejable, con objeto que en un tiempo prudencial puedan abandonar su condición de áreas urbanas.

o Prohibir el uso residencial de las plantas bajas en aquellos lugares ya construidos y que tengan riesgo de inundación, aparte de dejarlos fuera de ordenación, como sistema intermedio de adaptación.

Medidas para reducir el Consumo de Recursos y Energía

El objetivo esencial es que las funciones urbanas puedan realizarse satisfactoriamente con el menor consumo de recursos materiales, agua y energía, con la menor producción de residuos posible y tendiendo a cerrar localmente los ciclos, atendiendo especialmente a:

- ✓ Maximizar el aprovechamiento de la energía y de los recursos materiales para reducir el consumo energético en los pueblos y ciudades y controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando el uso de las energías renovables

- ✓ Reducir y optimizar el uso del agua, adecuando usos a calidades: Los instrumentos del planeamiento urbanístico deberán disponer un nivel mínimo de autosuficiencia hídrica, combinando el ahorro y la eficiencia con la reutilización del agua.

- ✓ Fomentar el uso eficiente de los materiales, promover el uso de materiales ecológicos atendiendo a todo su ciclo de vida y fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje de los residuos con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)

Medidas de mitigación:

- ✓ Reducción de la emisión de gases de efecto invernadero – aumento de los sumideros de CO₂

o Diseñar los espacios libres urbanos en el entorno de la edificación de acuerdo con los principios bioclimáticos, adaptados a las condiciones climáticas del propio municipio, contando con sistemas pasivos como la vegetación (con al menos el 50% de cobertura vegetal arbórea) y en su caso con el uso equilibrado de masas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R

PÁG. 19/32





de agua, como medios de regulación térmica, contribuyendo así a reducir los costes económicos y energéticos.

o Garantizar que se cumple la obligatoriedad de tratamiento de los residuos peligrosos que, en caso contrario, pueden contaminar el suelo, el agua o la atmósfera, contribuyendo a incrementar las emisiones o los gastos energéticos de tratamiento.

o Establecer medidas correctoras y preventivas respecto a las emisiones y a la contaminación ambiental, prestando especial atención a la calidad del aire y a la protección de la atmósfera.

o Fomentar la construcción sostenible, teniendo en cuenta el ciclo de vida de los materiales y los nuevos materiales en función del CO2 embebido en los mismos (efecto de las emisiones derivadas del transporte y puesta en obra de los materiales).

o Racionalizar la recogida de basuras domiciliaria tanto en tiempos como en recorridos, introduciendo cambios, tanto en el sistema de contenedores como en la necesidad de incluir en las casas espacios ventilados y frescos para su almacenamiento.

↳ Disminución del consumo de energía y recursos

o Promover la eficiencia energética en la edificación de nueva construcción como de la existente, estableciendo contribución mínima procedente de las energías renovables y fijando grado de autosuficiencia energética que permita combinar la generación local con las medidas de ahorro y eficiencia, tal y como establece el CTE en su Documento Básico “HE Ahorro de Energía”, exigiendo su comprobación efectiva por parte de las administraciones.

o Promover la instalación de sistemas eficientes de calefacción y refrigeración en la edificación de nueva construcción, exigiendo realizar un uso y mantenimiento adecuado de los mismos.

o Establecer en los edificios públicos criterios de eficiencia energética complementarios a los establecidos en el CTE (ej. instalación de paneles fotovoltaicos, sistemas domóticos, de calefacción y refrigeración centralizada o de regulación automática de la temperatura y programación sectorizada, etc.).

o Instalar sistemas eficientes de iluminación en el alumbrado público, como lámparas de bajo consumo, dispositivos de control en el alumbrado (células fotoeléctricas, relojes astronómicos, etc.).

o Construir redes de abastecimiento y saneamiento más eficientes y mejorar las redes existentes, programando adecuadamente la renovación de las mismas, con el fin de reducir al mínimo las pérdidas y evitar los costes energéticos derivados del sobreconsumo.

o Incorporar en la urbanización sistemas de redes separativas para la reutilización de aguas de lluvia y de aguas grises, tendiendo, en la medida de lo posible, a separar la evacuación de pluviales de la correspondiente a las aguas negras.

o Usar agua reciclada para el riego de parques y jardines, reduciendo los costes económicos y ecológicos del uso de agua potable.

o Recurrir a especies con pocas necesidades de riego y a especies autóctonas bien adaptadas al clima local y adoptar técnicas de xerojardinería para optimizar el uso de los recursos.

o Impulsar la recogida de aguas pluviales en los edificios, para su aprovechamiento directo en usos que no requieran tratamiento, como el riego de las áreas ajardinadas de los patios, disminuyendo así las pérdidas por escorrentía y transporte y reduciendo la demanda de la red centralizada.

o Fomentar el uso de aparatos sanitarios de bajo consumo, que reducen el consumo de agua y también el de la energía necesaria para su impulso en las redes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 20/32	



o Impulsar la eficacia de los sistemas de riego (riego por goteo, reutilización de agua, etc.) de las zonas verdes públicas y privadas.

o Fomentar el uso del agua de manera diferenciada según su calidad para optimizar el uso de los recursos y disminuir los gastos energéticos derivados de la potabilización cuando el uso específico al que está destinado el agua no la hace necesaria (por ejemplo, para el riego o para las cisternas de los inodoros).

o Monitorizar a corto, medio y largo plazo el conocimiento estructurado del consumo energético y de emisiones ambientales del núcleo urbano, tanto por sectores como por tipologías dentro de cada sector, con el fin de introducir exigencias más adecuadas frente al cambio climático en las futuras innovaciones del planeamiento.

o Monitorizar y optimizar el consumo destinado al riego con el fin de hacer un uso más eficaz de los recursos hídricos disponibles.

Medidas de adaptación:

↳ Reducir los riesgos por crecidas, avenidas e inundaciones

o Excluir de las zonas afectadas por riesgos de inundación las instalaciones críticas de generación y distribución (salvo que tenga relación directa con el agua).

↳ Mantenimiento de la mayor superficie natural o con cobertura vegetal en el medio urbano (respetar de las escorrentías naturales y evitar la sobrecarga de las infraestructuras de alcantarillado)

o Favorecer la infiltración natural de las aguas pluviales minimizando el sellado y la impermeabilización del suelo para reducir los efectos derivados de las crecidas y lluvias torrenciales y para favorecer el cierre del ciclo del agua, creando condiciones adecuadas para la biodiversidad urbana.

o Recuperar y/o usar los cauces de escorrentía natural para disminuir la artificialización del suelo (mitigación) y favorecer la infiltración natural de cara a posibles crecidas y lluvias torrenciales (adaptación).

o Reducir los movimientos de tierras e incluir medidas de gestión de los movimientos de tierras y de sus vertidos.

↳ Reducir riesgos de abastecimiento de agua alimentaria

o Considerar las situaciones de sequía prolongada en el dimensionado de las necesidades de almacenaje de agua.

Medidas para la mejora del Medio Urbano

Promover la regeneración del medio urbano existente, promoviendo mejores condiciones de habitabilidad y confort tanto en edificios como espacios públicos, integrando actuaciones sobre:

↳ Adaptar la **edificación** existente y nueva a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad: diseñar y adaptar la morfología urbana, las tipologías edificatorias y el diseño de los espacios exteriores en función de las condiciones bioclimáticas locales mediante una actuaciones que tengan en cuenta especialmente aspectos como la orientación, las posibilidades de aprovechamiento de la radiación solar y el sombreado, la distribución interior, la iluminación y la ventilación naturales y el aislamiento térmico.

↳ Incrementar la biodiversidad y la capacidad de regulación climática y de sumidero de carbono del verde urbano en el municipio, ayudando a crear una red de parques, huertos urbanos y zonas verdes conectada con el entorno periurbano y rural a través de corredores ecológicos, e insertando el verde urbano en el tejido edificado a través de patios, fachadas y cubiertas verdes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R

PÁG. 21/32





Medidas de mitigación:

- ↳ Reducción de la emisión de gases de efecto invernadero – aumento de los sumideros de CO₂
- o Articular las redes de equipamientos y espacios públicos atendiendo a las necesidades de la población local, considerando las posibilidades y mejora de las redes existentes e imbricando las nuevas redes propuestas con las ya existentes.
- o Introducir criterios bioclimáticos y de calidad ambiental (confort térmico, ruido, contaminación, etc.) en el diseño de las zonas verdes y los espacios públicos, creando microclimas en el entorno de la edificación a través de medidas como la plantación de vegetación, la permeabilización del suelo, la instalación de masas de agua, etc.
- o Incrementar las zonas verdes existentes en el municipio y aumentar la densidad de arbolado en las calles.
- o Emplear, siempre que sea posible, y al margen de sus cualidades funcionales (densidad de sombra, porte, etc.) las especies locales adaptadas al clima del lugar y que, además, sean resistentes al agresivo entorno urbano, y de alta capacidad de retención de CO₂.
- o Reducir la impermeabilización de la superficie vial y de los espacios libres y fomentar su vegetación para favorecer la continuidad del ciclo del agua, incrementar el potencial del suelo urbano como sumidero de CO₂.
- o Favorecer el carácter estancial y de paseo del espacio público en previsión de unas condiciones más rigurosas de temperatura en los meses sobrecalentados mediante la plantación de árboles de sombra y el aumento de la evapotranspiración con una proporción mucho mayor que la actual de suelo natural que la permita y que favorezca la absorción del agua de lluvia.
- o Utilizar cubiertas y materiales de construcción de alto albedo (colores claros), reduciendo de este modo la necesidad de refrigeración en verano (salvo en zonas muy frías).
- ↳ Disminución del consumo de energía y recursos
- o Reconfigurar las instalaciones interiores de los edificios en relación con el ciclo del agua (recogida de pluviales) para minimizar los costes de reparación en caso de inundación.

Medidas de adaptación:

- ↳ Reducir los riesgos por crecidas, avenidas e inundaciones
- o Prohibir cualquier uso con presencia continuada de personas en plantas inferiores en zonas urbanas ya edificadas con riesgo de inundación, y establecer un plan de evacuación en caso de inundación.
- ↳ Mantenimiento de la mayor superficie natural o con cobertura vegetal en el medio urbano (respetar de las escorrentías naturales y evitar la sobrecarga de las infraestructuras de alcantarillado)
- o Aprovechar las operaciones de urbanización para potenciar la relación con los espacios permeables y verdes existentes en el interior del tejido urbano edificado del ámbito.
- ↳ Adecuación de las infraestructuras más eficientes
- o Asegurar la integración arquitectónica de las instalaciones de generación renovables, evitando el impacto sobre el paisaje urbano y atendiendo especialmente a la adaptación a los efectos del cambio climático para el cálculo de las instalaciones.
- o Diseñar las nuevas infraestructuras con arreglo a criterios de prevención del riesgo e integración en el paisaje urbano tradicional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R

PÁG. 22/32





D. SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El epígrafe 9 del Documento Ambiental Estratégico, presentado por el Ayuntamiento de Gelves, informa lo siguiente:

Programa de Vigilancia Ambiental

Objetivos

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) asociado a cualquier plan o proyecto que incida sobre el medio ha de conformar un sistema que garantice el cumplimiento de las recomendaciones y medidas protectoras y correctoras propuestas para minimizar los impactos asociados. El PVA de la Innovación del PGOU para cambio de calificación de parcela dotacional en Pabellón Cubierto deportivo Municipal a SIPS de Gelves, comprende los siguientes aspectos básicos:

Seguimiento de las medidas correctoras

El control afectará a aquellas medidas correctoras y protectoras que se establezcan y que se pondrán en práctica durante la realización de las obras y también durante las actividades en la fase operacional. Los resultados de este programa permitirán adoptar las medidas necesarias para lograr el efectivo cumplimiento de aquellas medidas correctoras que no se estén llevando a cabo conforme a lo establecido.

Seguimiento de las actividades y afecciones bajo control

Se verificará, por los medios apropiados, que las actividades se desarrollan de la forma más adecuada según se indica en las medidas correctoras. Los objetivos básicos que ha de cumplir el Programa de Vigilancia son:

- ✓ Asegurar la adecuada aplicación de las medidas correctoras y protectoras establecidas.
- ✓ Determinar la eficacia de esas medidas de protección ambiental.
- ✓ Adoptar nuevas medidas correctoras ante la ineficacia de las propuestas o ante la aparición de afecciones al medio ambiente no previstas.

Metodología

La implantación y puesta en funcionamiento del Programa de Vigilancia Ambiental, requiere una planificación sistemática y detallada de la metodología que deberá seguirse con objeto de garantizar el correcto desarrollo del proceso de ejecución de dicho programa y se especifica en las siguientes etapas:

Desarrollo del sistema

Deberá establecer los objetivos y la metodología a seguir. Este proceso supone la definición del Plan de Vigilancia propiamente dicho, y es objeto de este apartado.

Implantación y ejecución

Esta fase se concreta, básicamente, en un examen que conlleva análisis, comprobaciones y confirmaciones prácticas y procedimientos que conducen a una verificación.

Interpretación

Consiste el procesado y análisis de los resultados obtenidos una vez finalizada la recogida de datos. Esta información se reflejará en informes periódicos normalizados que serán puestos a disposición de las Administraciones competentes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 23/32





Retroalimentación del proceso de control

Los resultados pueden servir para modificar los objetivos iniciales, de forma que según sean las conclusiones desprendidas de la evaluación, el desarrollo del sistema de control se modifica permitiendo cambios en él según las tendencias observadas, tanto en los impactos producidos como en las medidas preventivas o correctoras.

5. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

5.1. Consideraciones en materia de vías pecuarias

Con fecha **06 de junio de 2024** se recibe informe emitido por el Departamento de Vías Pecuarias de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial sobre los aspectos de su competencia, en respuesta al requerimiento en el ámbito del procedimiento previsto en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

En dicho documento, el cual se adjunta como parte del Anexo del presente Informe Ambiental Estratégico, se informa que:

“... Consultada la documentación aportada por el promotor de la actividad y el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Gelves, aprobado por Orden Ministerial de fecha de 22 de abril de 1961, se informa de los siguiente:

La ejecución de dicha innovación en la parcela de referencia catastral 3573304QB6337S0001OL **no presenta afección a vías pecuarias.**”

5.2. Consideraciones en materia de aguas

Con fecha **16 de mayo de 2024** se recibe informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo rural en Sevilla, sobre los aspectos de su competencia, en respuesta al requerimiento en el ámbito del procedimiento previsto en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

En dicho informe, el cual se adjunta como parte del Anexo del presente Informe Ambiental Estratégico, se establece que:

“... dado que el ámbito de la Innovación del PGOU de Gelves (Sevilla) modificación de la calificación urbanística de parcela dotacional deportiva a SIPS se sitúa en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, gestionada por la Administración General del Estado a través de su Organismo de Cuenca, deberá dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que se pronuncie en cuanto a sus competencias en la fase de consultas de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Adicionalmente, al tener consideración el río Guadalquivir a su paso por ese municipio como Dominio Público Marítimo Terrestre, el informe deberá ser también solicitado al Servicio Provincial de Costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Por otro lado, dado el objeto de la Innovación del PGOU de Gelves (Sevilla) modificación de la calificación urbanística de parcela dotacional deportiva a SIPS, se considera que su desarrollo no supondrá un incremento significativo en el volumen de aguas residuales generadas por el municipio, que actualmente son de-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 24/32





puradas en la estación depuradora de aguas residuales “Guadalquivir”, que realiza el vertido al Dominio Público Marítimo Terrestre, contando con autorización para ello de la Administración hidráulica de la Junta de Andalucía, conforme al Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.”

Así pues, se estará a lo dispuesto en el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que en su momento se emita.

5.3. Consideraciones en materia de Gestión del Medio Natural

Con fecha **16 de mayo de 2024** se recibe informe emitido por el Servicio de Gestión del Medio Natural de esta Delegación Territorial, sobre los aspectos de su competencia, en respuesta al requerimiento en el ámbito del procedimiento previsto en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. En dicho informe, el cual se adjunta como parte del Anexo del presente Informe Ambiental Estratégico, se dispone que:

“ En relación con el Avance y con el Documento Ambiental Estratégico de la **“INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE PARCELA DOTACIONAL EN PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL A SIPS”**, cuyo promotor es el AYUNTAMIENTO DE GELVES, a desarrollar en el citado término municipal, le comunico que no se aprecian afecciones significativas en lo *referente a las competencias de este Servicio.*”

5.4. Consideraciones en materia de calidad del aire

Durante la **fase de ejecución de las posibles obras**, la emisión de polvo y partículas producidas durante el movimiento de tierras puede suponer una afección importante desde el punto de vista de la calidad del aire. Por ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire*, previendo medidas de control o suspensión de las obras de construcción, tráfico de vehículos a motor, riegos, etc.

5.5. Consideraciones en materia de contaminación acústica

Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el *Decreto 6/2012, de 17 enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética*, en todo lo referente a la apertura de la puerta de garaje.

Durante la **fase de ejecución de las posibles obras** es previsible un aumento de los niveles de ruido debido al tránsito de maquinaria y a las propias labores de construcción.

Todos los **equipos emisores de ruido** estarán diseñados para limitar las emisiones/inmisiones sonoras, y estarán previstos de los medios de insonorización necesarios para garantizar que la emisión sonora en el exterior del ámbito cumpla con los límites establecidos.

5.6. Consideraciones en materia de Contaminación Lumínica

El *Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética* ha quedado sin efecto al derogarse por *Sentencia de fecha 21 de abril de 2016 del Tribunal Supremo*.

Actualmente y durante el periodo de transición hasta la aprobación del futuro reglamento, la regulación de la contaminación lumínica en Andalucía se rige por lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R

PÁG. 25/32





Integrada de la Calidad Ambiental, y el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. La Consejería de Sostenibilidad Y Medio Ambiente y los Ayuntamientos, como órganos competentes en la materia, velarán porque se cumplan las prescripciones de ambas normas.

5.7. Consideraciones en materia de Residuos

Se deberán tener en cuenta las referencias a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y al Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Con base en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el destino final de los residuos debe orientarse a su valorización, fomentándose la recuperación de los materiales sobre la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables.

Asimismo, cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos (comunicación previa, condiciones particulares de almacenamiento, entrega a Gestor Autorizado, etc.).

Por último, se recogerá como medida preventiva que todos los cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria durante la **fase de construcción** que puedan implicar derrame de aceites o gasóleo, se realicen en talleres autorizados o parques de maquinaria habilitados al efecto y entregándose por tanto a gestor autorizado de Residuos Peligrosos. Asimismo, se prohibirá el vertido de hormigón sobrante sobre el terreno, y de otros productos químicos auxiliares. Por último, se establecerán las medidas correctoras en caso de producirse algún vertido accidental.

.....

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 26/32	



De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a partir del análisis de la documentación aportada, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, esta Delegación Territorial en el ámbito de sus competencias,

INFORMA

Que la Innovación del PGOU, Modificación de la Calificación Urbanística de Parcela Dotacional Deportiva (Polideportivo Municipal) a Sistema General de Equipamiento de Interés Público y Social (SIPS) en el término municipal de Gelves (Sevilla) , no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente Informe Ambiental Estratégico así como las incluidas en el borrador del plan y en el Documento Ambiental Estratégico que no se opongan a las anteriores.

El Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

El Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BOJA, no se hubiera procedido a la aprobación del reformado en el plazo máximo de cuatro años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Contra el presente Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que proceda, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 27/32	



ANEXO . RELACIÓN DE INFORMES RECIBIDOS DE OTROS ORGANISMO E INSTITUCIONES

- **INFORME DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SEVILLA**
- **INFORME DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**
- **INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CONCEPCION GALLARDO PINTO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R

PÁG. 28/32



Fecha : la de la firma electrónica

N/Ref.: Sº INFR (DPH)

Expte.: PD.41044/I/24.018

S/Ref.: EAE/SE/004/2024/S

Asunto : Evaluación Ambiental Estratégica de la
Innovación del PGOU de Gelves SSGG Equipamiento
Deportivo a SSGG SIPS

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN SEVILLA

Servicio de Protección Ambiental

Edificio Administrativo Los Bermejales

Avda. de Grecia, 17

41071 - Sevilla

En relación a su escrito de fecha 14/05/2024 sobre la Consulta en el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del PGOU de Gelves (Sevilla) modificación de la calificación urbanística de parcela dotacional deportiva a SIPS se le comunica que el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, modificado por la disposición final 3.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, recoge en su apartado 1 que, en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería competente en materia de Aguas emitirá informe sobre los actos y planes que la Comunidad Autónoma y las entidades locales hayan de aprobar en el ámbito de sus competencias que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas, o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidrológica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Consejo de Gobierno; de acuerdo con el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Además, el apartado 3 de ese mismo artículo 42 indica que, en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, el mencionado informe será solicitado a las correspondientes Confederaciones Hidrográficas, de acuerdo con la legislación básica estatal.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, dicho Reglamento es de aplicación a los vertidos que se realicen directa o indirectamente al dominio público marítimo-terrestre cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica en materia de aguas y costas.

Según ese mismo criterio competencial, la intervención de la Administración hidráulica en la fase de consultas de la Evaluación Ambiental Estratégica corresponde a las Confederaciones Hidrográficas en las cuencas estatales, y a los Servicios de esta Consejería en las cuencas internas de Andalucía. También corresponderá en esta fase a los Servicios de esta Consejería informar en materia de vertidos en aquellos casos en los que este se realice al Dominio Público Marítimo Terrestre.

Por tanto, y dado que el ámbito de la Innovación del PGOU de Gelves (Sevilla) modificación de la calificación urbanística de parcela dotacional deportiva a SIPS se sitúa en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, gestionada por la Administración General del Estado a través de su Organismo de Cuenca, deberá dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que se pronuncie en cuanto a sus competencias en la fase de consultas de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 266 147
delegacion.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es



JUAN GONZALEZ CAMPOS		16/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJABXTFZAC2JXBKUWCE83B5US7NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 29/32	



Adicionalmente, al tener consideración el río Guadalquivir a su paso por ese municipio como Dominio Público Marítimo Terrestre, el informe deberá ser también solicitado al Servicio Provincial de Costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Por otro lado, dado el objeto de la Innovación del PGOU de Gelves (Sevilla) modificación de la calificación urbanística de parcela dotacional deportiva a SIPS, se considera que su desarrollo no supondrá un incremento significativo en el volumen de aguas residuales generadas por el municipio, que actualmente son depuradas en la estación depuradora de aguas residuales “Guadalquivir”, que realiza el vertido al Dominio Público Marítimo Terrestre, contando con autorización para ello de la Administración hidráulica de la Junta de Andalucía, conforme al Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

JUAN GONZALEZ CAMPOS		16/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJABXTFZAC2JXBKUWCE83B5US7NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 30/32	

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº: N/R: VP/JG/MHM N.º Registro. VP 618/2024 Fecha: <la de la firma electrónica>

Asunto: Remisión de informe EXPEDIENTE EAE/SE/004/2024/S

Remitente: SECRETARIA GENERAL (DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS)

Destinatario: SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL- DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

Actividad: Innovación del PGOU, modificación de la calificación urbanística de parcela dotacional deportiva (polideportivo municipal) a sistema general de equipamiento de interés público y social (SIPS).

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Gelves.

Municipio: Gelves (Sevilla).

Asunto: Informe sobre consulta en trámite de Evaluación Ambiental Estratégica.

En contestación a su solicitud de petición de informe, relativo al impacto ambiental en los aspectos de la competencia de este departamento, así como de las indicaciones beneficiosas para el medio ambiente y en relación a los condicionantes específicos a considerar para el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto se emite los siguiente:

Consultada la documentación aportada por el promotor de la actividad y el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Gelves, aprobado por Orden Ministerial de fecha de 22 de abril de 1961, se informa de los siguiente:

La ejecución de dicha innovación en la parcela de referencia catastral 3573304QB6337S0001OL **no presenta afección** a vías pecuarias.

SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno



JULIO GARCIA MORENO		06/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAUPNVXARHM4YTNJ4JQZE4AZZU7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 31/32	

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº: /2024 Fecha: la de la firma

Asunto: INFORME EXPEDIENTE EAE/SE/004/2024/S

Remitente: SERVICIO GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Destinatario: SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL

En relación con el Avance y con el Documento Ambiental Estratégico de la “**INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE PARCELA DOTACIONAL EN PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL A SIPS**”, cuyo promotor es el AYUNTAMIENTO DE GELVES, a desarrollar en el citado término municipal, le comunico que no se aprecian afecciones significativas en lo referente a las competencias de este Servicio.

EL TITULADO SUPERIOR

Fdo: Guillermo José Berdún Agudo

Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo: Antonio Garzás Martín Almagro



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO GARZAS MARTIN DE ALMAGRO	16/05/2024	PÁGINA 1/1
	GUILLERMO JOSE BERDUN AGUDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYVCZ78ZAHCGNZHK9FFSG8BB58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2UJ6LPXT9YS7EHVANFC5SEL6R	PÁG. 32/32	